



Revista Venezolana de Economía Social
Año 11, Nº 21, Enero-Junio 2011. ISSN 1317-5734. ISSN Elect. 2244-8446
Universidad de los Andes (ULA) NURR-Trujillo. CIRIEC-Venezuela

**Centro de Investigaciones para el Desarrollo Integral Sustentable
(CIDIS) de la Universidad de los Andes
Centro Interdisciplinario de Investigación, Formación y
Documentación de la Economía Social, Pública y Cooperativa
(CIRIEC Venezuela)
Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social**

CONVOCAN AL:

XII Simposio Nacional de Economía Social

En el Marco de la ASOVAC, Caracas, Noviembre 2012.

Primer Llamado a Presentación de Trabajos

«El Conocimiento como Bien Común para contribuir al desarrollo»

La noción de «**bienes comunes**» se refiere a todos los bienes: tangibles e intangibles, que constituyen el patrimonio colectivo de una comunidad y cuya utilización debe ser necesariamente regulada, para impedir que estos recursos comunes se acaben a causa de su explotación indiscriminada.

Hoy en día – a través de Internet – el conocimiento, en la medida en que se encuentra disponible con un simple «clic», se está perfilando como un emprendimiento colectivo. La red – con su carácter interactivo y su capacidad de penetración capilar – se configura como un sistema de comunicación y de conocimiento que rompe con el viejo paradigma «**saber no compartido es poder**»; de esta manera, la idea misma de conocimiento pierde su carácter de exclusividad como función social.

En la «**sociedad del conocimiento**» cambia necesariamente la estructura de la cadena de valor, la naturaleza del trabajo y de los procesos productivos deben sacar cuenta con la dimensión digital, con su capacidad de difusión, interconexión e interacción.

En la era digital el verdadero capital –*entendido como un activo o valor que– de manera periódica u ocasional –es anticipado permitiendo activar un proceso productivo, por medio del cual se amplían las posibilidades de generar beneficios, rentas o intereses–* está constituido por las personas y por la calidad de las mismas, que se manifiesta en la experiencia, el compromiso, las ideas

y las modalidades de relacionarse. El conocimiento –entonces– es el combustible especial que permite a las sociedades modernas apostar a su prosperidad y desarrollo por medio de la investigación, la formación y la máxima difusión social de los saberes creativos e innovadores.

Sin embargo, en el momento de su mayor accesibilidad, la difusión del conocimiento está siendo atacada por intentos de normas cada vez más restringidas que –por analogía– pueden ser comparadas al fenómeno de **los recintos (enclosures)** que caracterizaron la primera ascensión del capitalismo; véase toda la actual problemática generada en torno a la posible aprobación de la «**Ley SOPA**»¹ que significa **Stop Online Piracy Act (Ley Contra la Piratería en Línea)** es un proyecto de ley introducido en la Cámara de Representantes de Estados Unidos el pasado 26 de octubre de 2011 por Lamar S. Smith (Texas, Republicano) con el objetivo de ampliar las capacidades de los propietarios de derechos intelectuales para supuestamente combatir el tráfico de contenidos en internet y productos protegidos por derechos de autor o por la propiedad intelectual.

El proyecto de ley tiene repercusiones gravísimas para la estructura actual de internet en todos sus sentidos pues permite al Departamento de Justicia y a los propietarios de derechos intelectuales, obtener órdenes judiciales contra aquellas webs o servicios que permitan o faciliten el supuesto infrincimiento de los derechos de autor, que incluyen:

1. Bloqueo por parte de los proveedores de internet a la web o servicio en cuestión, incluyendo alojamiento, e inclusive a nivel DNS (aunque esto ha sido puesto a discusión).
2. Empresas facilitadoras de cobro en internet (como *PayPa*) deben congelar fondos y restringir el uso del servicio.
3. Servicios de publicidad deben bloquear la web o servicio. Por ejemplo *Google Adsense* no puede ofrecer servicio en webs denunciadas si esta ley llegara a aprobarse.
4. Se deben eliminar enlaces a la web o servicio denunciado.

La aprobación de leyes como SOPA crearía efectos colaterales en todo internet que lo cambiarían de forma negativa para siempre:

1. Las redes de navegación anónimas se volverían ilegales (la anonimidad en internet es importantísima para millones de personas en situaciones de peligro por parte de gobiernos totalitarios).

¹ Cfr. <http://alt1040.com/2012/01/que-es-y-como-funciona-la-ley-sopa-en-terminos-simples-y-sencillos>

2. Nuestras comunicaciones serían oficialmente espiadas para poder determinar si incumplimos (o no) la ley.
3. Sitios donde se incentiva el contenido generado por el usuario no podrían operar porque sería sumamente impráctico vigilar cada cosa publicada con el miedo de recibir una demanda desproporcionada pues la ley no distingue entre proveedor o usuario en estos casos.
4. Uno de los aspectos básicos de la web se vería afectado: enlazar, por miedo a hacerlo a un sitio que tal vez sea sospechoso de violar la propiedad intelectual de una obra. Al enlazar también se estaría incumpliendo la ley SOPA.

El problema no es la forma en que la gente accede y comparte información, el problema ahora mismo es la falta de una reestructuración de las leyes internacionales de propiedad intelectual que deben ajustarse a nuestros tiempos, a la forma en que las personas usan la tecnología que nos acerca a la cultura y la manera en que la compartimos.

El CIRIEC Venezuela anteriormente había promovido la discusión sobre definiciones y tendencias en la economía social. Esta polémica académica se ha venido complejizando con la producción de Leyes y Decretos recientes que han comenzado a anunciar el surgimiento potencial de nuevos sujetos sociales y espacios en el campo de la economía social; y, particularmente, en torno a las formas de propiedad social de los medios de producción y las formas de gestión de activos y empresas recuperadas por los trabajadores o expropiadas por el Estado. La Ley de Economía Popular, la nueva Ley de los Consejos Comunales, la nueva Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley del Consejo Federal de Gobierno y la Ley de Comunas, en conjunto –y cada una en particular– abren espacios de polémicas e incertidumbre que no encuentran un escenario adecuado para ser resueltos. Existen reales demandas sociales por identificar qué cursos de acción tomarán algunas tendencias, especialmente en cuanto a formas de propiedad de medios de producción, modos de distribución de excedentes y gestión de modelos productivos.

La Economía Social es un concepto con múltiples significados, con importantes variaciones entre países e idiomas, pero que viene creciendo y ocupando espacios tanto en la economía real como en el campo académico y en las políticas públicas. En consideración de su importancia creciente se vienen organizando proyectos para estudiarla en perspectivas comparadas entre países y regiones. Ver el Observatorio Español de la Economía Social (<http://www.observatorioeconomiasocial.es/>) y el Observatorio Iberoamericano del Empleo y la Economía Social y Cooperativa (<http://www.oibescoop.org/>).

La sección venezolana del CIRIEC, que desde hace once años edita la revista de economía social CAYAPA– con el apoyo de la Universidad de Los Andes en el Estado Trujillo ar la viabilidad de su de publicaciones para la difusi basados en sesarrollo de la economfinici(www.saber.ula.ve/cayapa)- ha publicado diversos trabajos que documentan esa problemática en varios países. Pero hasta hoy no hay acuerdo consensual en torno a la definición de economía social y esto tiene sus implicaciones para políticas públicas y programas. En opinión de algunos autores el concepto de economía social debe incluir sólo organizaciones económicas aunque otros proponen incorporarle también a organizaciones voluntarias no lucrativas.

La discusión sobre el concepto de economía social, los estímulos que deben dárseles a las organizaciones que la integran y siguen sus principios, no es un simple problema académico, sino que abarca un conjunto de instrumentos a los cuales la sociedad y el Estado deben dar seguimiento. Por ejemplo, para estimular a las organizaciones de economía social, el Estado y sus empresas pueden ofrecer ventajas en acceso a contratos, como las que han ofrecido para contrataciones con PDVSA y otras empresas públicas. Las mismas instituciones del sistema de las Naciones Unidas –reconociendo la importancia de las Organizaciones de Economía Social y especialmente de las Cooperativas para el desarrollo sustentable– han acordado organizar la convocatoria a celebrar el año internacional de las cooperativas en el año 2012.

En la República Bolivariana de Venezuela, mediante decretos y Leyes orgánicas recientes, se han creado y enunciado nuevas formas de propiedad social que podrían tener impacto en el surgimiento y fortalecimiento de Organizaciones de Economía Social, pero no está del todo clara su viabilidad. Por ejemplo, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre economía popular, define ocho posibles formas de propiedad. **Empresa de Propiedad Social Directa o Comunal:** Unidad productiva ejercida en un ámbito territorial demarcado en una o varias comunidades, a una o varias comunas, que beneficie al colectivo, donde los medios de producción son propiedad de la colectividad. **Empresa de Propiedad Social Indirecta:** Unidad productiva cuya propiedad es ejercida por el Estado a nombre de la comunidad. El Estado progresivamente podrá transferir la propiedad a una o varias comunidades, a una o varias comunas, en beneficio del colectivo. **Empresa de Producción Social:** Unidad de trabajo colectivo destinada a la producción de bienes o servicios para satisfacer necesidades sociales y materiales a través de la reinversión social de sus excedentes, con igualdad sustantiva entre sus integrantes. **Empresa de Distribución Social:** Unidad de trabajo colectivo destinada a la distribución de bienes o servicios para satisfacer necesidades sociales y materiales a través de la reinversión social de sus excedentes, con igualdad sustantiva entre sus integrantes. **Empresa de Autogestión:** Unidad de trabajo colectivo que participan directamente en la gestión de la empresa, con sus propios recursos,

dirigidas a satisfacer las necesidades básicas de sus miembros y de la comunidad. **Unidad Productiva Familiar:** Es una organización integrada por miembros de una familia que desarrollen proyectos socio productivos, dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de sus miembros y de la comunidad. **Grupos de Intercambio Solidario:** conjunto de prosumidoras y prosumidores organizados con la finalidad de participar en alguna de las modalidades de los sistemas alternativos de intercambio solidario y **Grupos de Trueque Comunitario:** Conjunto de intercambio solidario.

Por todo lo anterior, existe la imperiosa necesidad de organizar espacios académicos de investigación y confrontación teórica, así como hay urgencia de creación de programas para la formación del talento humano de postgrado en economía social. En el presente no existen programas de postgrado en economía social en las universidades venezolanas. Pero los programas de postgrado que puedan organizarse deben estar basados en sólidos proyectos de investigación para orientar la reflexión y crear conocimientos pertinentes. Uno de los aspectos cruciales a investigar en lo inmediato es el de la gestión del conocimiento, las formas de propiedad y sobre cómo fortalecer programas de publicaciones para la difusión y diálogo de saberes en la economía social, para lo cual se convoca a este **XII Simposio Nacional de Economía Social**. Esta convocatoria se realiza también para celebrar el Onceavo Aniversario de la creación de CAYAPA, la Revista Venezolana de Economía Social editada por el CIRIEC Venezuela, en sinergia con el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Integral Sustentable (CIDIS) de la Universidad de Los Andes – en Trujillo – y el apoyo del Programa de Publicaciones del CDCHTA-UULA.

TEMARIO:

Se invita a los investigadores a que envíen sus trabajos teóricos y empíricos sobre los temas siguientes:

1. Aplicación e impacto de redes sociales en internet para difusión de resultados de investigación.
2. Experiencias de OES en acceso a recursos y productividad en el marco de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Aprendizajes y retos de la ejecución y evaluación del principio cooperativo de educación.
4. Proyectos de capacitación en responsabilidad social empresarial.
5. Análisis de las monedas complementarias o comunales y las redes de trueque popular.
6. Lecciones de la aplicación de cuentas satélites de la economía social.
7. Métodos y técnicas de gestión capitalista que podrían aplicarse a OES y empresas socialistas

8. Análisis de las Leyes de Economía Popular, de las Comunas, de los Consejos Comunales, del Consejo Federal de Gobierno, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, y propuestas para sus reglamentos.
9. Cuáles deben ser los componentes fundamentales de una Ley de Economía Social en Venezuela?
10. Análisis del Plan de la Nación 2007-2013 y de las tendencias en la construcción del Nuevo Modelo Productivo
11. Experiencias de Redes Socialistas de Innovación Productiva
12. Indicadores de gestión para mejorar la sustentabilidad y eficiencia de las empresas socialistas
13. Resultados de proyectos de investigación sobre Bancos Comunales y Organizaciones de Economía Social
14. Proyectos académicos para la formación de talento especializado en economía social
15. Creación y gestión sustentable de publicaciones en economía social.

OBJETIVOS.

En general, el Simposio pretende analizar dimensiones de la gestión del conocimiento y su aplicación en las Organizaciones de Economía Social, la identificación de sus mejores prácticas en relación con los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Nación 2007 – 2013 y las formas de propiedad social, los tipos de organizaciones y modelos productivos y de gestión contenidos en las recientes leyes de Economía Popular, de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los Consejos Comunales, de las Comunas y del Consejo Federal de Gobierno con el fin de contribuir al fortalecimiento, la autonomía y la eficiencia de las organizaciones populares de base mediante ofertas académicas pertinentes. Se hace énfasis en la sustentabilidad y viabilidad. Estas organizaciones incluyen, entre otras, a las cooperativas, empresas de producción social (EPS), empresas de producción socialista (EPS), redes socialistas de innovación productiva (RSIP), redes populares de trueque, Bancos Comunales, Consejos Comunales, empresas socialistas, formas de economía popular, empresas mixtas.

Los objetivos específicos perseguidos comprenden:

- 1.-Contribuir al esclarecimiento de impactos de la legislación vigente en torno a las formas de propiedad social y probables tendencias en economía social.
- 2.-Identificar oportunidades de intercambio y complementariedad entre líneas de investigación y propuestas para documentación en economía

social y consejos comunales que se realizan en diferentes instituciones y programas.

3.- Explorar oportunidades para la organización de proyectos transdisciplinarios de investigación y formación de talento humano sobre organizaciones de economía social, propiedad social y consejos comunales.

4.- Reflexionar acerca de los aportes a la Economía Social de las experiencias ligadas al «Movimiento de los Bienes Comunes de la Información y de la Cultura» con sus propuestas de: *Fuentes Libres, Contenidos Libres y Software Libre*.

PARTICIPANTES.

Para el XII Simposio Nacional de Economía Social se invita a:

- Profesores y estudiantes de Universidades y otras Instituciones Educativas que desarrollen investigaciones y/o Programas de Extensión en Economía Social.
- Actores de las Organizaciones de Economía Social, particularmente los Comités de Educación de las cooperativas y centrales de integración, directivas de cajas de ahorros e institutos de previsión social de gremios de instituciones de Educación Superior y voceros de Consejos Comunales.
- Representantes de organismos públicos y organizaciones no gubernamentales relacionados con promoción de la economía social y la investigación aplicada. Particularmente representantes del Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Economía Comunal, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Superintendencia Nacional de Cooperativas, INAPYMI, promotores y prosumidores de redes populares de trueque.
- Editores de publicaciones en el campo de la educación cooperativa y la Economía Social.

NORMAS DE LAS PONENCIAS ORALES Y CARTELES:

1. Los trabajos deben estar vinculados directamente a la temática del Simposio.
2. Deben apoyarse en datos de investigaciones inéditas o aportar elementos de reflexión susceptibles de enriquecer la investigación o la práctica.
3. No deben exceder de 20 páginas a doble espacio, letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 12 y en papel tamaño carta.

4. La portada de los artículos debe contener: a) el título, b) el nombre del ó de los autores, c) el resumen en español, que será no mayor de 200 palabras d) cinco palabras claves en español, e) un breve currículo del o de los autores, con su dirección institucional y dirección para correspondencia. El trabajo completo que sea aceptado debe incluir un resumen en inglés, no mayor de 200 palabras.

5. Las citas deben realizarse en el texto, indicando entre paréntesis el nombre del autor, seguido de una coma, del año de publicación, y en el caso de citas textuales se añadirá dos puntos con el número de la página citada, como en el ejemplo siguiente: (Touraine, 1997:14).

6. Colocar las notas al pié de página.

7. La bibliografía, que se colocará al final del texto, debe contener todas las referencias contenidas en el texto y limitarse a las fuentes citadas en el trabajo. Debe presentarse en orden alfabético y cronológico; si un autor tiene más de una publicación en un mismo año, se ordenan literalmente (por ejemplo: 1998a y 1998b).

8. Los carteles deberán tener las siguientes dimensiones: 60 cm X 180 cm

Cada referencia debe presentarse en el orden siguiente: Apellido del autor, nombre, año de publicación entre paréntesis, título del libro, editorial y lugar de publicación.

Los títulos de libros y revistas deben escribirse en itálicas, pero los títulos de artículos y de capítulos de libros deben ponerse entre comillas.

9. Se debe limitar la presentación de cuadros y gráficos a los esenciales para la comprensión del texto. Deben presentarse en hojas aparte, y debe indicarse su lugar de inserción en el texto.

Los trabajos serán sometidos a revisión siguiendo las exigencias para publicación de artículos en revistas científicas, especialmente las usadas en la revista CAYAPA.

Los trabajos deben enviarse a las direcciones electrónicas de los organizadores:

ORGANIZADORES DEL SIMPOSIO.

Dr. Ramón Lamedá (ramonlameda@gmail.com) Coordinador de Doctorados del Núcleo Carabobo, Universidad Nacional de la Fuerza Armada (UNEFA)

MSc. Mario Fagiolo (mario.fagiolo@gmail.com) Presidente CIRIEC-Venezuela, Universidad de Oriente, Núcleo Sucre.

Dr. María de la Luz Figueroa (cidis@ula.ve), Centro de Investigaciones para el Desarrollo Integral Sustentable, Universidad de Los Andes (CIDIS-ULA).

Dr. Benito Díaz (cayapa@ula.ve), Equipo Editor de CAYAPA, Universidad de Los Andes, Trujillo.

MSc. Emilio Chirinos (emiliochz@gmail.com) Kaimanera Cooperativa, Universidad del Zulia.

Dr. Willian Materano (maestriadesarrolloregionalula@gmail.com) Coordinador de la Maestría en Desarrollo Regional de la ULA.

Equipo de Asistencia.

Br. Ernesto Guevara (ciriec@ula.ve) Secretario Ejecutivo del CIRIEC

MSc. Leonardo Arguello (cayapa@ula.ve) Secretario Ejecutivo de CAYAPA

Lic. Marianela Diaz (mdiazcardozo@gmail.com) Registro de CAYAPA en Redes Sociales

MSc. Fernando Aponte (ciriec@ula.ve) Asesor Jurídico de CAYAPA

Lic. Zuheydy Valera. (zuheyv@gmail.com). Asistente Editorial de Cayapa

ACREDITACIÓN.

Se entregarán certificados avalados por las instituciones convocantes.

FECHAS.

- Recepción de Resúmenes hasta 30 de Junio de 2012.
- Respuesta sobre Aceptación de Trabajos hasta el 15 de Julio de 2012.
- Entrega de Trabajos completos hasta el 01 de Noviembre de 2012.

INSCRIPCIONES.

Participantes	Tarifa (BsF.)
Profesionales	200,00
Participantes como ponentes en AsoVAC	Exonerados (*)
*Cooperativistas y Estudiantes,	100,00
*Miembros solventes del CIRIEC	
*Miembros de Consejos Comunales	

Los participantes deben depositar en la **Cuenta Corriente de CORPORACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ORIENTE**. Depósitos en: Banco Banesco, Cuenta Corriente .Nº 0134 0759 20 7591005612. Enviar copia del comprobante de depósito por fax al Teléfono +58 (0293) 4315803 o por correo electrónico a mario.fagiolo@gmail.com ó benitodiazdiaz@cpto.org

(*) Los inscritos en la ASOVAC en calidad de ponentes serán exonerados si envían o presentan copia del recibo de pago de la inscripción en ASOVAC.

Los participantes recibirán material digitalizado, constancia de participación, ejemplar impreso de CAYAPA – número reciente –.

Los resúmenes de trabajos aceptados para el Simposio podrán ser incorporados en el Libro de Resúmenes de ASOVAC.

INFORMACIÓN.

- ciriec@ula.ve
- cayapa@ula.ve
- www.ciriec.ula.ve.
- www.saber.ula.ve/eventos.
- www.saber.ula.ve/cayapa.

PROGRAMA TENTATIVO.

El programa definitivo se informará una vez organizados los trabajos que hayan sido aceptados y confirmadas las invitaciones para los ponentes centrales. El Simposio incluye las siguientes actividades:

XII Simposio Nacional de Economía Social «El Conocimiento como Bien Común para contribuir al desarrollo»

Fecha	Horario	Actividad
Lunes 19	Mañana	Ponencias
	Tarde	Ponencias y carteles
	Noche	Celebración XI Aniversario CAYAPA
Martes 20	Mañana	Ponencias
	Tarde (2-4)	Ponencias
	Tarde - Noche	Asamblea del CIRIEC-Venezuela Asamblea del Equipo Editor de CAYAPA